



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES <sup>1215</sup>  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
CAC.MGC.CGV.CGR.31

DEC. SEC. 1º N° 2083

LAS CONDES, 11 ABR. 2013

DEC. SEC. 2º N° 1012

LAS CONDES, 12 ABR. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ra N° 4232 de fecha 17 de diciembre 2012, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- El Decreto Sección 1ra N° 1149 de fecha 04 de marzo 2013, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- Acta de directorio del 13 de noviembre del año 2012.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09 de fecha 02 de enero de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Sección 1ra. N° 468 de fecha 02 de enero de 2013, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$50.000 – 2013.
- El Informe de Imputación N° 1767 de fecha 27 de marzo de 2013 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha marzo de 2013.
- El Decreto Sección 1ra. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA \$50.000 - 2013 - NOMINA N° 5	
Rut Nombre	██████████ TOSSO TORRES ELBA AMANDA
Valor Total Cirugia	856.850
Bonificacion Fonasa, según Programa comprado por Clínica Cordillera	428.420
Copago Prevision, según Programa comprado por Clínica Cordillera	428.430
Aporte Pagado por Vecino	50.000
Diferencia Clinica	378.430
Monto Subsidio IMLC	378.430



**2.-AUTORIZASE**, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

**3.- PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

**6.-** El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

